



Hoja informativa sobre la Grocery Employee Hazard Pay Ordinance

El 3 de agosto de 2022, el Ayuntamiento votó a favor de suspender la obligación de proporcionar la prestación por riesgo en virtud de la [Grocery Employee Hazard Pay Ordinance \(GEHP, Ordenanza de pago extra para empleados de tiendas de comestibles en condiciones peligrosas de trabajo\)](#). Esta suspensión rige a partir del 2 de septiembre de 2022. Conforme a la ordenanza de GEHP, se exige que determinadas tiendas de comestibles en Seattle realicen un pago extra de \$4 por hora a sus empleados a partir del 3 de febrero de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022. A partir del 2 de septiembre de 2022, se aplican los siguientes requisitos:

- **Suspensión del pago por riesgo:** Según la ley, ya no exige que los empleadores cubiertos paguen una indemnización por riesgo de \$4 por hora a los empleados.
- **Aviso de derechos:** Los empleadores cubiertos deben proporcionar un aviso de derechos por un período de un año hasta el 2 de septiembre de 2023.
- **Cumplimiento:** Los empleados que presenten quejas porque su empleador no pagó la indemnización por riesgo entre el 3 de febrero de 2021 y el 1 de septiembre de 2022, aún pueden ponerse en contacto con la Oficina de Normas Laborales (OLS, Office of Labor Standards) con sus quejas durante tres años (hasta el 3 de septiembre de 2025). No demore en ponerse en contacto con la oficina para asegurarse de que puede ejercer sus derechos conforme a esta ordenanza. Puede ponerse en contacto con la OLS llamando al [\(206\) 256-5297](tel:(206)256-5297) o en línea rellenoando este formulario ([haga clic aquí](#)).

¿Qué empresas deben cumplir esta ley?

Esta ley se aplica para tiendas de comestibles, es decir, tiendas minoristas que cumplen con las siguientes características:

1. Tienen un tamaño de más de 10 000 pies cuadrados y se dedican principalmente a la venta de comestibles.
2. Tienen un tamaño de más de 85 000 pies cuadrados y al menos el 30 % del área de ventas está destinada a la venta de comestibles.

En “comestibles” se incluyen, entre otros: productos frescos, carnes, productos avícolas, pescados, productos de charcutería, lácteos, alimentos congelados y en latas, alimentos secos, bebidas, alimentos horneados y preparados. Para ser contemplados por esta ley, los negocios tienen que contar con más de 500 empleados en todo el mundo. La ley **no** afecta a tiendas de conveniencia o minimercados que venden principalmente una línea limitada de productos.

¿A qué empleados de tiendas de comestibles les corresponde este pago?

Esta ley se aplica a empleados que trabajen para tiendas de comestibles cubiertas en un punto de venta en Seattle.

¿De cuánto es el pago que deben recibir?

Los empleados deben recibir un pago por condiciones peligrosas de trabajo de al menos **\$4 por hora**. Este pago es adicional al salario, bonificación, comisión y propina que un empleado de tiendas de comestibles debe recibir por los servicios prestados.

Está prohibido que las tiendas de comestibles tomen medidas para reducir otras compensaciones del empleado debido a esta ordenanza.

Obligaciones de las tiendas de comestibles:

- Realizar el pago por condiciones peligrosas de trabajo en el mismo momento en que normalmente se paga el salario por las horas trabajadas.
- Identificar por separado el pago por condiciones peligrosas de trabajo del salario en el cheque de pago.
- Emitir al empleado una Notice of Employment Information (Notificación de información sobre el empleo) actualizada, como lo exige la Wage Theft Ordinance (Ordenanza sobre el robo de salarios).
- Entregar a los trabajadores un aviso por escrito donde se detallan los derechos garantizados por esta ley antes del 5 de marzo de 2021, incluido el derecho a un entorno libre de represalias. Esta notificación se debe entregar en inglés y en el idioma principal de los trabajadores en la tienda

SEATTLE OFFICE OF LABOR STANDARDS

Nuestra misión es la de promover las leyes laborales al formar relaciones atentas con la comunidad y los empresarios, la aplicación estratégica de la ley y el desarrollo de leyes innovadoras, con un compromiso a la justicia racial y social.

Nuestros servicios

Investigación sobre quejas.
Difusión a los trabajadores.
Asistencia técnica para los negocios.
Recursos y remisiones.

Servicios de traducción e interpretación de idiomas.
Accesibilidad para personas con discapacidad. Los servicios son gratuitos.

Más información

Teléfono: (206) 256-5297

Correo electrónico:

laborstandards@seattle.gov